

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS 005330  
DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /  
LA CISTERNA,

30 DIC. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Artículo N°63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4719 del 2014 y el Instructivo N°11/2014 de la Dirección de Finanzas los que autorizaron la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de los funcionarios municipales que más abajo se individualizan durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2014.
- 2.- El Certificado N° 11 de 2014 de la Dirección de Finanzas y la revisión de la asistencia correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** de 2014, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por las funcionarias autorizadas, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO

- 1.- **PAGUESE** a los Funcionarios Municipales que se indican, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2014 con un recargo del **25%** y **50%**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%	HORAS 50%
BUSTAMANTE AMAYA LUIS	07:00	19:00
LEAL PEÑALOZA PAOLA	35:00	70:00
MALLEGA ROBINSON NELSON	37:00	52:00
MELLA GUTIERREZ LUIS	40:00	70:00
NUÑEZ OYARCE FRANCISCO	14:00	43:00
SANCHEZ VACHY ADA	37:00	70:00
SARAVIA MOLINA DANIEL	34:00	70:00
SOBARZO HIDALGO AURA	30:00	69:00
TERAN GAJARDO JUAN	37:00	70:00

- 2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MTG/LAG/lac.

